

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 158-2015-MPSM.

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, celebrada el día viernes, 24 de julio de 2015, SE TRATÓ la celebración del Convenio Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de San Martín y el Programa de Apoyo Nutricional Basado en Soya (PAN SOY). Dictamen N° 009-2015-COMF-MPSM, emitido por la Comisión Ordinaria de la Mujer y La Familia; y,



CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194º de la Constitución Política del Perú, en concordancia al artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, conforme al inciso 26º del artículo 9º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, le corresponde al concejo municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales.

Que, conforme al artículo 77.1 del Artículo 77º de la ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles.

Que, mediante Dictamen N° 007-2015-CODP-MPSM, la Comisión Ordinaria de Desarrollo Provincial, recomienda al Concejo Municipal, la aprobación de la celebración del Convenio Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de San Martín y el Programa de Apoyo Nutricional Basado en Soya (PAN SOY).

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 130-2015-MPSM, el Concejo Municipal encarga a la Comisión Ordinaria de la Mujer y La familia la revisión, estudio y posterior pronunciamiento sobre la celebración del Convenio Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de San Martín y el Programa de Apoyo Nutricional Basado en Soya (PAN SOY), por cuanto estima que es su competencia legal según al Reglamento Interno del Concejo.

Que, mediante Dictamen N° 009-2015-COMF-MPSM, la Comisión Ordinaria de la Mujer y La Familia, se inhibe de conocer el análisis del convenio por cuanto producto de su revisión y estudio estima que se trata de un asunto de desarrollo económico cuya competencia recae en la Comisión Ordinaria de Desarrollo Provincial; en ese sentido, recomienda al Concejo Municipal tome su decisión en base a lo recomendado mediante el Dictamen N° 007-2015-CODP-MPSM.

POR LO TANTO:

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, y la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal aprobó por MAYORÍA CALIFICADA, el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO.- APROBAR la celebración del Convenio Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de San Martín y el Programa de Apoyo Nutricional Basado en Soya (PAN SOY), para generar oportunidades de desarrollo económico autónomo y sostenible a fin de mejorar los niveles de nutrición y calidad de vida de comunidades beneficiarias del programa.

SEGUNDO.- AUTORIZAR al Alcalde de la Municipalidad Provincial de San Martín, a FIRMAR el convenio que se aprueba mediante el presente acuerdo y las adendas que hubieren lugar.

TERCERO.- DISPÓNGASE la implementación del presente acuerdo desde el momento de su adopción, con la dispensa de la aprobación y firma del acta que contenga la sesión.

CUARTO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Desarrollo Económico – MPSM, la CONCERTACIÓN de las firmas del convenio que se aprueba mediante el presente acuerdo, la CUSTODIA de su copia original y su IMPLEMENTACIÓN, conforme a sus competencias.

QUINTO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General – MPSM, la TRANSCRIPCIÓN del presente acuerdo, y su COMUNICACIÓN, a: Alcaldía, Sala de Regidores, Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico, Gestión Ambiental y Turismo, Subgerencia de Desarrollo Económico y Turismo, Oficina de Informática y Sistemas.

DESE CUENTA:

C.c.
Archivo.

Ciudad de Tarapoto, viernes, 24 de julio de 2015.

